



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 15 MAR. 2021

Rad. No. 1100140030-05-2015-01642 00

Dispone el Art 597 del CGP que: *“Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, **no se halle** el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente”*.(negrilla fuera del texto)

Ahora bien, de la documental aportada al plenario, no se observa respuesta alguna por parte de la entidad ARCHIVO CENTRAL, respecto de la ubicación del proceso de la referencia, situación que se hace necesaria a fin de continuar con el trámite que respecta, por lo que, se Dispone:

REQUERIR a la entidad ARCHIVO CENTRAL, para que se de respuesta clara y precisa al requerimiento efectuado mediante oficio N° 15-2342 del 11 de septiembre de 2015, en lo que respecta a manifestar lo que corresponda respecto de la ubicación y archivo del proceso de la referencia.

Comuníquese a la entidad ARCHIVO CETRAL, anexando copia del referido oficio.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTÓBAL,
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0-17
Fijado hoy 16 MAR. 2021 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría